

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR C-2

RADICADO: 2021-00513-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, junio primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente y de conformidad con la decisión de fecha 16 de mayo de 2.023, en el cual entre otras cosas se ordena la remisión del presente proceso para el CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por razones de competencia, por este proveído se ordena oficiar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, para que los dineros que sean retenidos por razón de la medida cautelar decretada en este proceso del embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal vigente que devengue el señor ISIDRO HERNANDEZ PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.490.360, como empleado de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA cuenta No. 680012041802. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**

**JUEZ**

Se libro oficio 1709 a la Secretaría de Educación Departamental de Santander.